

ANEXO II

Resistencia 1.000 metros

Tiempo inferior a 3,00": 10 puntos.
 Tiempo inferior a 3,15": 9 puntos.
 Tiempo inferior a 3,25": 8 puntos.
 Tiempo inferior a 3,45": 7 puntos.
 Tiempo inferior a 3,50": 6 puntos.
 Tiempo inferior a 4,00": 5 puntos.
 Tiempo inferior a 4,10": 4 puntos.
 Tiempo inferior a 4,20": 3 puntos.
 Tiempo inferior a 4,30": 2 puntos.
 Tiempo inferior a 4,40": 1 punto.
 Tiempo igual o superior a 4,40": 0 puntos.

13.—La Seguridad Ciudadana y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

14.—El tráfico: su ordenación legal. Competencia de los Municipios en materia de tráfico. Circulación de vehículos. Circulación de personas.

15.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

16.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

17.—Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS (OPOSICION LIBRE), PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente al grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias legales.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la oposición libre, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años y no exceder de treinta. A los solos efectos de la edad máxima para ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señalada en las Leyes.
- g) Carecer de antecedentes penales.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1.
- i) Tener una talla mínima de 1,65 metros en varones y 1,60 metros en mujeres.
- j) Haber cumplido el Servicio Militar o acreditar estar exento de él.

TERCERA.—SOLICITUDES

Las instancias, según modelo oficial, que serán facilitadas por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, a contar el plazo a partir de la última publicación.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañará fotocopias del Documento Nacional de Identidad y el Título de Graduado Escolar o equivalente, ambas compulsadas.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, donde se hará constar que los siguientes anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o bien acompañando justificante de haberlo ingresado en la cuenta número 15.182.0 del Banco de Extremadura, oficina de esta villa.

CUARTA.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones que si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Comisión de Gobierno por lo que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: un representante de la Junta de Extremadura, un representante de la Dirección General de Tráfico, un concejal de cada grupo político, un funcionario de carrera y un jefe de Servicios Administrativos, designado todos ellos por la Comisión de Gobierno.

El Tribunal quedará integrado, además, por los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal en quien concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El día, hora y lugar de celebración de los ejercicios se harán públicos con una antelación cuando menos de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará alfabéticamente por el primero de la le-

tra Ch, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado previamente.

SEPTIMA.—SELECCION

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre.

Previamente a la celebración de las pruebas se procederá al tallaje de los aspirantes conforme a lo establecido en el apartado i de la base segunda, que determinará la admisión o exclusión al proceso selectivo.

Fase de Oposición**Primer ejercicio:**

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física, debiendo superar, en cada una de ellas, el baremo que se indica:

a) Salto de longitud con pies juntos:

Hombres: 1,90 metros.

Mujeres: 1,60 metros.

Por cada 25 cms. que se sobrepase el baremo un punto.

b) Carrera de velocidad (100 metros):

Hombres en quince segundos.

Mujeres en dieciséis segundos.

por cada segundo menos un punto.

c) Abdominales:

Hombres: 30 flexiones en sesenta segundos.

Mujeres: 25 flexiones en sesenta segundos.

Segundo ejercicio:

a) Copia al dictado de un texto elegido libremente por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética, a nivel de Graduado Escolar, en un plazo máximo de treinta minutos.

c) Redactar un informe sobre un caso en concreto, facilitado por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo de una hora, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

OCTAVA.—CALIFICACION

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y di-

vidiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán al Secretario de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición libre se exigen en la Base Segunda:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Acreditación de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento de él.
- g) Fotocopia compulsada del permiso de conducir, clase B-1.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición libre.

Presentados satisfactoriamente todos los documentos, el aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

DECIMA.—CURSO DE FORMACION

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 26 de abril de 1990, de coordinación de Policías Locales de Extremadura (D.O.E. núm. 43, de 31 de mayo), el funcionario nombrado en prácticas permanecerá en tal situación hasta la superación, con calificación de apto, del correspondiente curso de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

Superado el curso de formación, el funcionario en prácticas accederá al correspondiente cargo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión del mismo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

UNDECIMA.—INCIDENCIAS

En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, quedando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten y la adopción de los acuerdos que, en su caso, procedan para el buen orden de la Oposición libre.

DUODECIMA.—ACEPTACION DE LAS BASES

La solicitud interesando tomar parte en la Oposición libre, supone la aceptación expresa de las Bases precedentes.

A N E X O

Programa del Tercer ejercicio:

TEMA 1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

TEMA 2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

TEMA 4.—La Organización Territorial espa-

ñola. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.—La Función Pública en general y los funcionarios en las Entidades Locales.

TEMA 6.—Organización de la Función Pública Local.

TEMA 7.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 8.—La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local con el público.

TEMA 9.—La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local.

TEMA 10.—Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y Judicial.

TEMA 11.—Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 12.—La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

TEMA 13.—La Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial: objeto y ámbito de aplicación. El ejercicio y coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias municipales.

TEMA 14.—Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 15.—La señalización.

TEMA 16.—Las autorizaciones administrativas en la Ley de Tráfico.

TEMA 17.—Las infracciones y sanciones. Medidas cautelares y la responsabilidad.

TEMA 18.—Procedimiento sancionador y recursos.

TEMA 19.—Prescripción y cancelación de antecedentes.

TEMA 20.—Ejecución de las sanciones.

TEMA 21.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA